ACTA DE MODIFICATORIO DE PRORROGA A LA ACEPTACIÓN OFERTA No. CO1.PCCNTR.2989385 del 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y ORGANIZACION DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL - OCADE S.A.S.

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS**, domiciliado en la ciudad de Buga, identificado con la Cedula No. 5.269.360 Ipiales, quien en su calidad de Subdirector (e) de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01049 del 29 de junio de 2021**,** y en especial de las delegadas por el Director General del Sena, mediante Resolución No. 1972 de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte la empresa **ORGANIZACION DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL - OCADE S.A.S.** distinguido con **Nit No. 830033964-8** Representado legalmente por el señor **MARÍA AMPARO CADENA LEZAMA** identificado con C.C. 31.293.168 de Cali, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.2989385 del 2021 de la invitación Publica No. MC-VLL-CAB-0028-2021, el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: 1. Que el día tres (3) de noviembre se aprobó el acta de aceptación No. CO1.PCCNTR.2989385 de invitación pública No. MC-VLL-CAB-0028-2021. 2. Que mediante solicitud de Justificación de prorroga enviada bajo radicado No. 76-1-2021-015167 de fecha 07 de diciembre de 2021 por el supervisor del contrato HEBERT HERNANDO GARCIA TAMAYO, al Subdirector (e) del Centro, solicita sé que prorrogue el contrato CO1.PCCNTR.2989385 del 2021 de invitación Publica No. MC-VLL-CAB-0028-2021, por un tiempo de doce (12) días. 3) Que en la solicitud de Justificación de prórroga del contrato, expresa el supervisor lo siguiente***: La muestra tomada al equipo en mención ha sido enviada al laboratorio de la empresa Transequipos S.A. en Bogotá D.C., quien nos ha informado que los resultados de los análisis de cromatografía para determinar el contenido de PCB estarán disponibles para inicios de la próxima semana, la del 13 de diciembre de ·2021. Luego de obtener los resultados de los análisis emitidos por el laboratorio en mención, se req□iere realizar el informe del servicio integral (incluyendo el muestreo), con los soportes correspondientes, la elaboración y puesta de la etiqueta de marcado del equipo. De acuerdo a lo expuesto, es claro que, el plazo de ejecución que finaliza el próximo miércoles, 08 de diciembre de 2021, es insuficiente para la ejecución total de las actividades contratadas mediante la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.2989385. Considerando lo anterior OCADE S.A.S. de la manera más respetuosa, se permite solicitar la ampliaciór:i del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.2989385 hasta el día lunes, 20 de diciembre de 2021. OCADE S.A.S. manifiesta que dará cumplimiento estricto al objeto de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.2989385 y desde el primer momento ha trabajado en son de ello.”*** 4. En virtud de lo consagrado en el inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial o tiempo y una vez revisado el tiempo de prórroga del contrato, se puede realizar la adición solicitada, dado que no supera el porcentaje establecido por la Ley. 5. Que mediante correo electrónico de fecha siete (7) de diciembre de 2021, el subdirector (e) del Centro autoriza la respectiva prorroga, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución señalado en la plataforma transaccional SECOP II hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **SEGUNDO:** Se hace necesario que el Contratista efectué la modificación correspondiente a que haya a lugar en las garantías exigidas inicialmente en lo concerniente al plazo de ejecución. **TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CUARTO**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prorroga conservan plena vigencia.

Se firma la presente acta en la ciudad de Guadalajara de Buga, el siete (7) de diciembre de 2021.

Vo.Bo.: Herberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo CAB

Revisó: Diana Yaneth Guerrero - Abogada CAB

Elaboro: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo de Compras